

**Provisiones Salariales y Económicas**



## Provisiones Salariales y Económicas

### Exposición de Motivos

El Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, tiene el propósito de integrar, registrar, administrar y dar seguimiento al ejercicio de las provisiones de gasto destinadas a la atención de obligaciones y responsabilidades del Gobierno Federal que, por su naturaleza, no es posible prever en otros ramos administrativos o generales, o cuando su ejercicio sólo es posible por conducto de este Ramo. Adicionalmente, durante el ejercicio fiscal la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de este Ramo realiza las adecuaciones por motivos de control presupuestario, en el análisis y seguimiento a la ejecución del presupuesto y como instrumento para garantizar el cumplimiento de las políticas de gasto público y de los objetivos y metas para contribuir al equilibrio presupuestario en el marco global de las finanzas públicas.

Asimismo, a través del Ramo 23 se aplican las medidas que deban instrumentarse para lograr un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, mediante adecuaciones presupuestarias a través de ampliaciones, reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos o por situaciones supervenientes. En su caso, a través de este Ramo se coordina la instrumentación de las adecuaciones presupuestarias de reserva de recursos de carácter preventivo en forma definitiva o temporal. En los casos que correspondan, a través de este Ramo se podrán emitir las cuentas por liquidar certificadas que afecten los presupuestos de los ramos presupuestarios respectivos.

Mediante este Ramo se operan los mecanismos y esquemas de control presupuestario, generales y específicos, requeridos para mejorar la eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia en el ejercicio del gasto público, en apoyo al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

#### a) Programas inherentes al Ramo 23

Constituidos por el Programa Salarial y las Provisiones Económicas, estas últimas incluyen al Fondo de Desastres Naturales, al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales y al Centro de Cómputo Bancario. Ambos programas comprenden los recursos que se asignan para atender compromisos derivados de la política salarial del Gobierno Federal, y la prevención y atención para asistir a la población en caso de desastres naturales que resulte afectada en su patrimonio, así como para reparar o reconstruir la infraestructura física municipal, estatal o federal que haya sido dañada.

#### b) Otras Provisiones Económicas

Para 2009 comprende recursos destinados a: apoyos a programas de desarrollo regional; provisiones para cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Derechos en materia de gastos asociados a los ingresos petroleros mediante el establecimiento de los mecanismos presupuestarios requeridos para ello, de conformidad con las disposiciones aplicables; Fondo de Desincorporación de Entidades; Fondos Metropolitanos para las Zonas Metropolitanas del Valle de México (Distrito Federal, Hidalgo y México), de la Ciudad de Guadalajara, de la Ciudad de Monterrey, de la Ciudad de León, de Puebla (Puebla y Tlaxcala), de la Ciudad de Querétaro, de la Laguna (Coahuila y Durango), de la Ciudad de Acapulco, de la Ciudad de Aguascalientes, de la Ciudad de Cancún, de la Ciudad de Mérida, de la Ciudad de Oaxaca, de la Ciudad de Tijuana, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, de Veracruz y de la Ciudad de Villahermosa; Fondo Regional; Fondo de Modernización de los Municipios; Fondo de Apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable; Seguridad y Logística; Zonas semidesérticas marginadas; Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño; Evaluación Seguridad Pública; Acciones en el marco del

Programa de Mediano Plazo a que se refiere el Artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); Sistemas de Justicia; y Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado.

Los recursos que se asignan en este Ramo para otras provisiones económicas permiten cumplir con los propósitos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros, conforme lo dispuesto en la normatividad aplicable; en su caso, la conclusión de la relación laboral de los servidores públicos; así como aquellos programas relacionados con mecanismos de compensación y con medidas de ahorro y racionalidad presupuestaria, que determinen las disposiciones aplicables.

c) Acciones por motivos de control presupuestario

Durante el ejercicio del presupuesto se realizan operaciones bajo el esquema de control presupuestario del Ramo, que consisten fundamentalmente en ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto, programas de ahorro y austeridad, programas de conclusión de servicios de los servidores públicos, aportaciones a los Fondos de Estabilización, en términos de las disposiciones aplicables, y reasignaciones presupuestarias entre dependencias y entidades.

**Esquema Programático Presupuestario**

A continuación se detallan las acciones más relevantes que comprende el esquema programático presupuestario del Ramo:

a) Programas inherentes al Ramo 23

Programa Salarial

Incluye recursos para cubrir situaciones laborales supervenientes, el pago de la aportación del Gobierno Federal a favor de los servidores públicos sindicalizados y de confianza al servicio del Estado inscritos en el Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC) con el objeto de apoyar a los servidores públicos en sus percepciones y fomentar el hábito del ahorro.

Incorpora también recursos para prestaciones de seguridad social, con relación al esquema de seguros a cargo del Gobierno Federal a favor de los servidores públicos de las dependencias y entidades. En complemento al cuadro de seguridad social, se prevén recursos para que el Gobierno Federal cumpla con las obligaciones pactadas en las pólizas de los seguros originadas por causas supervenientes.

Tratándose del seguro de responsabilidad civil y de asistencia legal, se asignan recursos para que los servidores públicos de nivel de enlace y los mandos medios y superiores cuenten con un esquema de seguridad jurídica en los actos que realizan en el desempeño de sus funciones.

Se consideran recursos para atender las resoluciones y sentencias definitivas emitidas por las autoridades competentes en casos debidamente justificados, siempre y cuando no sea posible su atención con los respectivos presupuestos de las dependencias y entidades; las plazas y sus recursos asociados al Ramo 23 por motivos de control presupuestario, para ajustes en la composición de las percepciones ordinarias de las categorías por concepto de sueldos y salarios, así como otras medidas que pudieran derivarse de obligaciones laborales adquiridas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

A través de este Ramo la unidad administrativa responsable de la política y el control presupuestarios, participa en el otorgamiento de subsidios a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales en el marco de los programas regionales que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y, en su caso, a los sectores social y privado.

Adicionalmente, dentro de este tipo de acciones, a través del Ramo 23 se realizan aquéllas que se derivan de la aplicación de las leyes y decretos del H. Congreso de la Unión, así como de disposiciones emitidas por el Ejecutivo Federal que tengan por objeto cubrir obligaciones a cargo del Gobierno Federal en beneficio de los servidores públicos y, en su caso pensionados, considerando la fuente de financiamiento que se establezca de conformidad con las disposiciones aplicables.

#### Previsión de plazas

En el marco de la racionalidad y austeridad presupuestarias, el Ejecutivo Federal continuará llevando a cabo acciones para identificar y concentrar en el Ramo 23 las plazas vacantes y los recursos asociados a las mismas, incluyendo las plazas derivadas de la aplicación de programas análogos de retiro, una vez cumplidos los objetivos y metas de los programas de las dependencias. Este mecanismo presupuestario permite que estas plazas y recursos remanentes puedan ser canalizados a las áreas prioritarias y estratégicas en donde exista insuficiencia de plazas, de tal manera que en su reubicación se apoye la optimización en la asignación de los recursos humanos.

Para 2009 se considera la previsión de las plazas y recursos que se incorporan a este Ramo, sin afectar el presupuesto global de servicios personales.

#### Provisiones económicas

En el Plan Nacional de Desarrollo, se establece como estrategia el hacer de la prevención de desastres naturales y la gestión del riesgo una política de desarrollo sustentable, a través de un mayor financiamiento entre los sectores público, social y privado; y fortalecer las prácticas de cooperación entre la Federación, entidades federativas y sociedad civil, que permitan atender con mayor oportunidad a la población afectada por fenómenos naturales.

El artículo 37, de la LFPRH, establece que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos se deben incluir provisiones para llevar a cabo acciones preventivas y atender los daños ocasionados por fenómenos naturales, en los que se incluyen el Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN) y el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

Asimismo, en el precepto citado se establece que la asignación en el Presupuesto de Egresos para estos fondos, sumadas a las disponibilidades existentes en las reservas no comprometidas del Fideicomiso FONDEN, no podrá ser inferior a una cantidad equivalente al 0.4 por ciento del gasto programable.

En cumplimiento a lo anterior, en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, se incluyen los recursos previstos para llevar a cabo las acciones del FONDEN y del FOPREDEN, en materia de prevención y atención a las etapas de emergencia y reconstrucción derivadas de desastres naturales, las cuales son atendidas por los instrumentos siguientes del gobierno federal.

##### i) Fondo de Desastres Naturales

El Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) es un instrumento financiero dentro del Sistema Nacional de Protección Civil que respeta las competencias, responsabilidades y necesidades de los diversos órdenes de gobierno, y tiene como finalidad, bajo los principios de corresponsabilidad, complementariedad, oportunidad y transparencia, apoyar a las Entidades Federativas, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la atención y recuperación de los efectos producidos por un fenómeno natural perturbador. El FONDEN es un programa federal complementario a los demás programas federales y locales.

El FONDEN está integrado por los siguientes instrumentos financieros:

- El Fondo Revolvente a cargo de la Secretaría de Gobernación, que proporciona suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia y desastre, para responder de manera inmediata y oportuna, a las necesidades urgentes, garantizando la protección de la vida y la salud de la población, generadas por la presencia de un fenómeno natural perturbador.
- El Programa Fondo de Desastres Naturales del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del PEF de cada ejercicio fiscal, que tiene como objetivo ayudar en la etapa de reconstrucción derivada de desastres naturales, y
- El Fideicomiso FONDEN que se integra con los recursos remanentes del Programa FONDEN al término de cada ejercicio fiscal; con las economías registradas por las dependencias y entidades federales a las que se autorizaron recursos para este tipo de acciones, y con los que se establecen en cumplimiento del artículo 37 de la LFPRH, para atender la etapa de reconstrucción.

ii) Fondo para la Prevención de Desastres Naturales

El Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN) proporciona recursos tanto a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, como a las Entidades Federativas, para realizar acciones tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo originados por fenómenos naturales sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos y el medio ambiente.

b) Otras provisiones económicas

Programas para Apoyar el Desarrollo Regional

La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país para aprovechar sus ventajas competitivas y su potencial de oportunidades.

Para fortalecer el desarrollo regional se ejecutarán proyectos de inversión en infraestructura para incentivar la actividad económica y, consecuentemente, elevar los niveles de empleo y de ingreso. Asimismo, el programa contribuirá al crecimiento económico sostenido y a la creación de una sociedad más equitativa, mediante una mejor distribución de la riqueza, del ingreso y de las oportunidades.

A efecto de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos, se fortalecerán los mecanismos de coordinación intergubernamental.

La política de desarrollo regional estará alineada con las siguientes acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo:

- Generar proyectos de infraestructura orientados a fomentar el crecimiento de los sectores de comunicaciones y transportes, energía, agua y turismo, para facilitar un mayor acceso de estos servicios a la población, sobre todo en regiones de menor desarrollo;
- Promover la eficiencia de la infraestructura y de los servicios que se presten a la población, y garantizar que satisfagan las demandas sociales de las diferentes regiones;
- Fomentar una mejor coordinación entre los órdenes de gobierno en el desarrollo de proyectos de infraestructura, especialmente aquéllos de impacto regional;
- Asignar más recursos e incorporar las mejores prácticas en los procesos de preparación, administración y gestión de los proyectos de infraestructura; e

- Impulsar un mayor uso de las metodologías de evaluación, para asegurar la factibilidad técnica, económica y ambiental de los proyectos de infraestructura.

Las provisiones económicas para apoyar el desarrollo regional se concentran, principalmente, en los rubros de Programas Regionales, para la ejecución de programas y proyectos que tienen como objetivo el incremento del capital físico y/o la capacidad productiva de las entidades federativas; Fondos Metropolitanos, para impulsar la competitividad económica y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; Fondo Regional, a fin de apoyar a las 10 entidades federativas con los menores índices de desarrollo humano, mediante programas y proyectos de infraestructura y su equipamiento, así como en las regiones que cuenten con zonas semidesérticas marginadas; y Fondo de Modernización de los Municipios, para el fomento de proyectos relacionados con los sistemas de catastro de los municipios, así como para la modernización de caminos rurales en los municipios con bajo nivel de desarrollo que cuenten con la experiencia, la maquinaria y la capacidad de aportar materiales y participación comunitaria para apoyar la ejecución de los proyectos. Asimismo, a través de este Ramo, se canalizarán recursos para apoyar acciones de desarrollo rural en diversas entidades federativas.

De igual forma, se canalizarán recursos para apoyar y complementar la ejecución de proyectos de infraestructura y equipamiento en materia de desarrollo social y regional, en las zonas de la frontera norte del país en que se requiere intensificar el combate a la marginación y abatir el rezago en la cobertura y calidad de los servicios básicos y prioritarios para la población.

En estos proyectos podrán concurrir los gobiernos de las entidades federativas de la frontera norte, así como otras fuentes de financiamiento, de conformidad con los lineamientos que emitirán conjuntamente las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Social.

#### Fondo de Desincorporación

Se incorporan recursos para cubrir los servicios fiduciarios del fondo de desincorporación de entidades paraestatales, entre otras.

#### Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado

El objetivo del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, es fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, y los correspondientes a subsidios y convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación, que se transfieren a las entidades federativas y, en su caso, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme a lo previsto en el presupuesto y en las demás disposiciones aplicables.

Los recursos correspondientes al PROFIS serán aplicados a la fiscalización de recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales; asimismo, apoyarán acciones de capacitación a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para que realicen una adecuada gestión de las aportaciones federales que reciben.

Los recursos del PROFIS se dividirán en dos componentes, el federal y el correspondiente a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El componente federal equivale al 40 por ciento y se entregará a la Auditoría Superior de la Federación para que de manera directa fiscalice los recursos federales transferidos a entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. De la asignación que le corresponda, la Auditoría Superior de la Federación deberá destinar el 10 por ciento a la capacitación de su personal y de los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales.

El componente correspondiente a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, equivalente al 60 por ciento restante, se distribuirá entre éstos en los términos siguientes: el 30 por ciento del monto de este componente se asignará con base en una cantidad igual para cada órgano como factor de equidad; el 55 por ciento, de acuerdo con los resultados de una evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, que realizará la Auditoría Superior de la Federación; y el 15 por ciento restante para que los órganos realicen actividades de capacitación a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sobre las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, respecto de las aportaciones federales que reciben, así como para una adecuada gestión de dichos recursos.

Los recursos que se asignen para capacitar a los servidores públicos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se distribuirán entre los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con base en la estructura porcentual correspondiente a la asignación que tuvieron las entidades federativas en el ejercicio fiscal 2008, dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. En virtud de que el Distrito Federal no participa en este fondo, para efectos de la distribución de los recursos el cálculo se realizará incluyendo en la estructura porcentual indicada anteriormente, el 50 por ciento del promedio nacional en dicho fondo.

#### Otras Erogaciones

Con cargo al Ramo 23 también se impulsarán acciones para fortalecer equipamiento en seguridad pública, y se canalizarán recursos para consolidar la implantación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, así como para apoyar las tareas que los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios deberán realizar en dichos temas con base en lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional; 85, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; y las demás disposiciones aplicables.

#### Gastos asociados a los Ingresos Petroleros

Los gastos asociados a los ingresos petroleros se relacionan con la entrega de los recursos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros, con cargo al derecho sobre hidrocarburos; con el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con cargo al derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo; y con los recursos provenientes de los derechos para el fondo de investigación en materia de energía y para la fiscalización petrolera.

La entrega de los recursos vinculados con este componente presupuestario a las instancias correspondientes, así como su ejercicio, se hará en los términos establecidos en los ordenamientos que los regulan y en las demás disposiciones aplicables.

#### c) Acciones por motivos de control presupuestario

Corresponde a una de las funciones fundamentales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para orientar el cumplimiento de las metas de balance público presupuestario en el marco global de las finanzas públicas, identificando los rubros generales siguientes: reasignaciones presupuestarias; acciones que derivan del cumplimiento de disposiciones legales, fiscales y presupuestarias; acciones para atender el cumplimiento de los objetivos de finanzas públicas y de la relación ingreso-gasto aprobada en el Presupuesto de Egresos, incluidas las medidas para el cierre del ejercicio, aplicación de mecanismos de compensación para el pago de obligaciones fiscales de ejercicios anteriores y sus accesorios, que se cubran, en su caso, durante el ejercicio fiscal y de ajuste al presupuesto, entre otras.



En el marco de las acciones que se realizan por motivos de control presupuestario, a este Ramo le corresponde la administración y control de las ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos, derivado de la obtención de ingresos excedentes, así como de otras adecuaciones presupuestarias inherentes al ámbito del control presupuestario, incluyendo las operaciones para reasignación de ingresos excedentes para las dependencias y entidades que hayan generado dichos ingresos excedentes o bien, hacia otros ramos para el cumplimiento de los programas presupuestarios en términos de las disposiciones aplicables.

Cabe señalar que mediante el mecanismo de ingresos excedentes se contemplan, entre otros, los recursos que les corresponderán a las entidades federativas previstos en las disposiciones aplicables, los cuales se destinarán a proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento. Estos recursos se transferirán mediante el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). Asimismo, se deberán entregar los recursos correspondientes a los fondos de estabilización y para la reestructura de pensiones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Por otra parte, a través de este Ramo se llevan a cabo acciones orientadas al cumplimiento de la meta de equilibrio presupuestario, y de mantener la relación ingreso-gasto aprobada en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo previsto en los artículos 18, 19, 20 y 21 de la LFPRH; 105, 106 y 107 del Reglamento de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en armonía con las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos, así como en las demás disposiciones aplicables. Para estas acciones no se presupuestan recursos de origen, toda vez que se trata de movimientos que se van presentando durante el proceso del ejercicio presupuestario.

En su caso, el Ramo actúa como vehículo para el traspaso de recursos entre ramos, a fin de que dichas reasignaciones permitan el mejor cumplimiento de los programas presupuestarios.

#### Aportaciones a los Fondos de Estabilización

A través del Ramo 23 se prevé el mecanismo de distribución de ingresos excedentes, una vez efectuadas las compensaciones a que se refiere el artículo 19 y 21, fracción I, de la LFPRH, a fin de efectuar los depósitos a que se refiere la fracción IV y V del artículo 19 de dicha Ley.

Las acciones relacionadas con la aplicación de los recursos que le corresponderán a los Fondos de Estabilización en términos de los incisos anteriores, así como los que provengan de otras fuentes de ingresos, se ajustarán a las reglas de operación correspondientes a cada Fondo, y a las disposiciones aplicables.

Adicionalmente, a través del Ramo 23 se realizan operaciones bajo el esquema de control presupuestario destacando, entre otras, aquéllas orientadas a la instrumentación de programas de ahorro y austeridad en la ejecución del gasto que realizan las dependencias y entidades; así como, en su caso, para la aplicación de medidas inherentes a los programas de conclusión de servicios de los servidores públicos.

RESUMEN POR UNIDAD RESPONSABLE, ECONÓMICA, FUNCIONES Y PROGRAMAS  
PRESUPUESTARIOS

(pesos)

## Provisiones Salariales y Económicas

	<b>IMPORTE</b>
<b>Total Ramo</b>	<b>91,230,214,921</b>
<b>Por Unidad Responsable (UR):</b>	<b>91,230,214,921</b>
<b>Sector Central</b>	<b>91,230,214,921</b>
411    Unidad de Política y Control Presupuestario	91,230,214,921
<b>En Clasificación Económica:</b>	<b>91,230,214,921</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>3,689,714,921</b>
Servicios Personales	2,282,245,844
Gasto de Operación	
Subsidios	369,569,077
Sectores Social y Privado	147,827,631
Entidades Federativas	221,741,446
Otros Corrientes	1,037,900,000
<b>Gasto de Inversión</b>	<b>87,540,500,000</b>
Inversión Física	4,809,300,000
Subsidios	13,596,100,000
Sectores Social y Privado	
Entidades Federativas	13,596,100,000
Otros de Inversión	69,135,100,000
<b>En Clasificación Funcional:</b>	<b>91,230,214,921</b>
<b>01 Gobierno</b>	<b>2,777,469,077</b>
03 Hacienda	824,069,077
06 Orden, Seguridad y Justicia	1,320,000,000
08 Administración Pública	633,400,000
<b>02 Desarrollo Social</b>	<b>27,545,845,844</b>
02 Seguridad Social	4,192,245,844
03 Urbanización, Vivienda y Desarrollo Regional	20,073,600,000
04 Agua Potable y Alcantarillado	3,280,000,000
<b>03 Desarrollo Económico</b>	<b>60,906,900,000</b>
01 Comunicaciones y Transportes	1,314,300,000
02 Desarrollo Agropecuario y Forestal	600,000,000
05 Servicios Financieros	56,632,600,000
06 Turismo	360,000,000
07 Ciencia y Tecnología	2,000,000,000
<b>Por Grupo y Modalidad de Programas (Pps):</b>	<b>91,230,214,921</b>
<b>Subsidios: Sectores Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>13,965,669,077</b>
U Otros Subsidios	13,965,669,077
<b>Desempeño de las Funciones</b>	<b>9,714,445,844</b>
R Específicos	9,714,445,844
<b>Compromisos de Gobierno Federal</b>	<b>450,000,000</b>
N Desastres Naturales	450,000,000
<b>Obligaciones de Gobierno Federal</b>	<b>67,100,100,000</b>
Y Aportaciones a fondos de estabilización	67,100,100,000
<b>Por Programas Presupuestarios (Pps):</b>	<b>91,230,214,921</b>

**RESUMEN POR UNIDAD RESPONSABLE, ECONÓMICA, FUNCIONES Y PROGRAMAS  
PRESUPUESTARIOS**

(pesos)

**Provisiones Salariales y Económicas**

	<b>IMPORTE</b>
<b>Subsidios: Sectores Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>13,965,669,077</b>
<b>Otros Subsidios</b>	<b>13,965,669,077</b>
U001 Zona Metropolitana del Valle de México (Estado de México)	1,650,000,000
U002 Zona Metropolitana del Valle de México (Distrito Federal)	1,650,000,000
U003 Zona Metropolitana de la Ciudad de Guadalajara	1,100,000,000
U004 Zona Metropolitana de la Ciudad de Monterrey	150,000,000
U005 Zona Metropolitana de la Ciudad de León	300,000,000
U006 Zona Metropolitana de Puebla	150,000,000
U007 Zona Metropolitana de la Ciudad de Querétaro	100,000,000
U008 Zona Metropolitana de la Laguna (Coahuila)	125,000,000
U009 Zona Metropolitana de la Laguna (Durango)	125,000,000
U010 Zona Metropolitana de la Ciudad de Acapulco	40,000,000
U011 Zona Metropolitana de la Ciudad de Aguascalientes	40,000,000
U012 Zona Metropolitana de la Ciudad de Cancún	40,000,000
U013 Zona Metropolitana de la Ciudad de Mérida	40,000,000
U014 Zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca	40,000,000
U015 Zona Metropolitana de la Ciudad de Tijuana	40,000,000
U016 Zona Metropolitana de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez	40,000,000
U017 Zona Metropolitana de Veracruz	40,000,000
U018 Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa	40,000,000
U019 Fondo del Sur	2,000,000,000
U020 Fondo Regional	2,700,000,000
U021 Zonas Semidesérticas Marginadas	450,000,000
U022 Programas Regionales	1,436,100,000
U023 Fondo de Apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable	600,000,000
U024 Fondo de Modernización de los Municipios	500,000,000
U025 Factor de equidad para los órganos técnicos de fiscalización locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	66,522,434
U026 Capacitación para los órganos técnicos de fiscalización locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	33,261,217
U027 Distribución con base en los resultados de operación	121,957,795
U028 Zonas de la frontera norte	200,000,000
U030 Fiscalización Directa de la Auditoría Superior a los recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	147,827,631
<b>Desempeño de las Funciones</b>	<b>9,714,445,844</b>
<b>Específicos</b>	<b>9,714,445,844</b>
R001 Situaciones laborales supervenientes	2,157,245,844
R002 Servicios fiduciarios para el Fondo de Desincorporación	2,500,000
R003 Seguridad y Logística	970,000,000
R004 Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC)	2,035,000,000
R005 Presupuesto Basado en Resultados-Sistema de Evaluación del	400,000,000
R006 Evaluación seguridad pública	50,000,000
R007 Comisiones y pago a CECOBAN	752,000,000
R008 Sistemas de Justicia	300,000,000
R010 Derecho para Fondo de Investigación en Materia de Energía	2,814,300,000
R011 Derecho para la fiscalización petrolera	33,400,000
R012 Acciones programa de mediano plazo (Art. 61 de la LFPRH)	200,000,000
<b>Compromisos de Gobierno Federal</b>	<b>450,000,000</b>
<b>Desastres Naturales</b>	<b>450,000,000</b>

RESUMEN POR UNIDAD RESPONSABLE, ECONÓMICA, FUNCIONES Y PROGRAMAS  
PRESUPUESTARIOS

(pesos)

## Provisiones Salariales y Económicas

	<b>IMPORTE</b>
N001 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	150,000,000
N002 Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	300,000,000
<b>Obligaciones de Gobierno Federal</b>	<b>67,100,100,000</b>
<b>Aportaciones a fondos de estabilización</b>	<b>67,100,100,000</b>
Y001 Derecho sobre hidrocarburos para los fondos de estabilización	56,632,600,000
Y002 Derecho extraordinario sobre exportación de crudo para los fondos de estabilización	10,467,500,000